

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.235)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, ha tomado en consideración el Proyecto de Ordenanza de los concejales Bartolomé, G. Monti, Rosa, Liberati, Milano, Reynoso, Svatetz, Taller y Fernández, mediante el cual prorrógase hasta el 25 de Diciembre/01 la vigencia del plazo especial establecido por Ordenanza N° 7177/01, para que se pueda cumplir con plan de pagos dispuesto por Ordenanza 7034/00.

Expresan los autores, que el Régimen Especial de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas establecido por la Ordenanza 7034/00, y el plazo especial para acceder a los beneficios del mismo, dispuesto por Ordenanza 7177/01; y considerando, que el mencionado plazo especial para la suscripción de convenios de pago tiene vigencia hasta el 28 de Setiembre del año en curso.

Que a pesar de las dificultades económicas por las que atraviesan los contribuyentes en general, producto de la recesión económica que se mantiene a través del tiempo, aún se siguen presentando interesados a formalizar convenios de pago por distintos tributos a fin de regularizar su situación frente al Municipio.

Por lo precedentemente expuesto, la Comisión ha compartido la iniciativa y propone para su aprobación el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1° - Prorrrógase hasta el 25 de Diciembre del 2001 la vigencia del plazo especial establecido por Ordenanza N° 7177/01 para que aquellos contribuyentes y/o responsables suscriptores de Planes de Pago bajo Régimen Especial de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas dispuesto por la Ordenanza N° 7034/00, con cuotas vencidas que impliquen o no la caducidad de los respectivos convenios, según previsiones establecidas en cada caso, puedan regularizar su deuda manteniendo los beneficios otorgados por aquella norma.

Art. 2° - Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 25 de octubre de 2001.-